

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17475 *ORDEN de 1 de julio de 1977 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual, de segunda categoría a una Empresa para el cuatrienio 1977 a 1980.*

Excmos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue Carta de Exportador, a título individual, de segunda categoría a la Empresa exportadora que se relaciona en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas que establecen los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 2527/1970,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

1.º Se otorga Carta de Exportador, a título individual, de segunda categoría, para el cuatrienio 1977 a 1980, a la Empresa exportadora que se relaciona a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por la partida del vigente Arancel de Aduanas que se reseña:

«R. Bonini, S. A.» (42 03).

2.º La Empresa titular de Carta de Exportador de segunda categoría que otorga esta Orden gozará de los beneficios que establece la Orden de 24 de marzo de 1977 de la Presidencia del Gobierno, por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual, de segunda categoría a varias Empresas.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de julio de 1977.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17476 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Luisa María Escrivá de Romani y Fominaya, la sucesión en el título de Marqués de Benalúa, con Grandeza de España.*

Doña Luisa María Escrivá de Romani y Fominaya ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Benalúa, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de don Joaquín Escrivá de Romani y Aguilera, lo que se anuncia, por el plazo de treinta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

17477 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fausto de Saavedra y Collado, la sucesión en el título de Marqués de La Laguna, con Grandeza de España.*

Don Fausto de Saavedra y Collado ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de La Laguna, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de doña Milagros Hurtado de Amezaga y Collado, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

17478 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Pérez de Guzmán y Martínez de Campos la sucesión por distribución en el título de Marqués de Campillo.*

Don Juan Pérez de Guzmán y Martínez de Campos ha solicitado se expida a su favor carta de sucesión en el título de Marqués del Campillo, a consecuencia de distribución verificada por su padre, don José María Pérez de Guzmán y Escrivá de Romani, actual poseedor de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días; a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

MINISTERIO DE HACIENDA

17479 *ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se conceden a la Empresa «Sociedad General de Aprovechamientos Vinícolas, S. A.» («Sogavini, S. A.»), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Almos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de abril de 1977 por la que se declara a la Empresa «Sociedad General de Aprovechamientos Vinícolas, Sociedad Anónima» («Sogavini, S. A.»), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, incluyéndola en el grupo C de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965, para la instalación de una fábrica de alcohol vínico, en Almedralejo (Badajoz).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y artículo 3 del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Sociedad General de Aprovechamientos Vinícolas, S. A.» («Sogavini, S. A.»), y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

A) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

B) Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

C) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 86 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

D) Reducción del 25 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores y del 50 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que grava la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación, en primera instalación, a bienes de equipo de fabricación nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

E) Reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones

financieras extranjeras cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas, en la cuantía que señale este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo previsto en las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1965 y 9 de julio de 1971.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios concedidos por la presente Orden, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

17480 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 181 concedida al Banco de Valladolid, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Valladolid, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 181 concedida el 3 de octubre de 1969 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Navarra

Pamplona, sucursal en avenida Carlos III, 28, a la que se asigna el número de identificación 31-10-01. Limitada a ingresos de Tributos del Tesoro que hayan de realizarse en la Delegación de Hacienda.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

17481 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 203 concedida al Banco Industrial de Cataluña, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco Industrial de Cataluña, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 203 concedida el 24 de octubre de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Jerez de la Frontera

Jerez de la Frontera, sucursal en avenida General Franco, 36, a la que se asigna el número de identificación 53-15-01.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

17482 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 24 concedida al Banco Comercial Español, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco Comercial Español, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 24 concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña, sucursal en Juan Flores, 33, a la que se asigna el número de identificación 15-35-01.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17483 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización de la instalación de ocho boyas fondeadas en la dársena de Bouzas, del puerto de Vigo en los astilleros de «Construcciones Navales, P. Freire, S. A.», con destino al uso particular.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha legalizado con fecha 18 de marzo de 1977 la instalación de ocho boyas fondeadas en la Dársena de Bouzas, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Destino: Legalización de la instalación de ocho boyas fondeadas en la dársena de Bouzas, del puerto de Vigo.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

17484 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a doña Catalina March Covas para la construcción de una terraza y voladizos en la zona de servicio del puerto de Pollensa, ocupando una parcela de unos 25 metros cuadrados de superficie.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado, con fecha 18 de marzo de 1977, una autorización a doña Catalina March Covas, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.

Zona de servicio del puerto de Pollensa.

Destino: Construcción de una terraza y voladizos en la zona de servicio del puerto de Pollensa.

Superficie aproximada: 25 metros cuadrados.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

17485 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Comercialización de Productos Avícolas, S. A.» para la construcción de una nave industrial para instalar en ella cámaras frigoríficas y fabricación de chacinas, en una parcela de la margen derecha del canal de Alfonso XIII.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas en uso de las facultades delegadas por Orden Ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado con fecha 18 de marzo de 1977 una autorización a «Comercialización de Productos Avícolas, Sociedad Anónima» (COPASA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Destino: Construcción de una nave industrial para instalar en ella cámaras frigoríficas y fabricación de chacinas, en una parcela en la margen derecha del canal de Alfonso XIII, en terrenos de dominio público adscritos a la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

Superficie aproximada: 750 metros cuadrados.

Condiciones adicionales:

Primera.—No se obstaculizará en ningún momento la calzada del antiguo camino del Batán por vehículos a la espera o efectuando operaciones en las instalaciones autorizadas.

Segunda.—La conservación del tramo de dicho camino del Batán, desde la concesión al entronque con la avenida de García Morato, será de cuenta del concesionario, quien deberá mantenerlo siempre en perfecto estado.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.